**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Sn. Salv.

Tel. 2527-8700

Vista la solicitud de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Instructora del Tribunal de Ética Gubernamental, quien solicita:

*“****1.*** *Informe en el que indique las fechas de dos mil quince, en que* **XXXXXXXXXXX****XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX***, se apersonó al Resguardo Psiquiátrico de la Dirección General de Centros Penales, en el que aparezca registrado en el libro de “Control de Visitantes Profesionales y nombres del Privado de Libertad que visita” específicamente el cuatro de mayo de dos mil quince, adjuntando certificación de dicha hoja del libro o de las que sean necesarias y cuál fue el objetivo de la visita del señor* **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX***a dicho lugar, a que interno fue a visitar y el documento con el cual se identificó.”*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 34, 65, 69, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por el Resguardo del Hospital Psiquiátrico, haciéndole de conocimiento que XXXXXXXXXX**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, se encuentra registrado en el Libro de Visitantes Profesionales versión pública, folio 50 y 51, de ese Resguardo del Hospital Psiquiátrico, visita registrada una tan sola vez para conversar con **XXXXXXXXX**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el día 04/mayo/2015, identificándose con su carnet número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX procedente de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, ingresando a las 11:20 a.m. y retirándose a las 11:50 a.m. de ese mismo día. Con respecto a lo conversado ese día por parte del señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** no se tienen detalles. Conforme a lo anterior se adjunta certificación en versión pública de folios 50 y 51 del Libro de Visitantes Profesionales.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las trece horas del día seis de julio de dos mil dieciséis.

**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**

**Oficial de Información**

MJCA/dr Ref. Solicitud UAIP/OIR/181/2016